



## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SGPC-SA-002-2026

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.7.1. Y  
2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANÍA EN  
GENERAL A PRESENTAR PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE

### CONVOCATORIA PÚBLICA.

**“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de Selección ABREVIADA (SUBASTA INVERSA), la cual observará la Entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector (debidamente soportado de conformidad con la información que reposa en el expediente contractual), específicamente en los análisis de la demanda.

Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio que reposa en el expediente contractual), específicamente en los análisis de la demanda.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Será Únicamente a través de la plataforma del Secop II

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso del presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026.



**ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con los estudios previos, el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de BUENAVISTA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de BUENAVISTA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente,

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** De conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma del proceso.

**LIMITACIÓN A MIPYMES:** De conformidad con el proyecto de pliego de condiciones, el presente proceso puede ser limitado a Mipymes.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** De acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:** Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo e incluirán:

**a. CAPACIDAD JURÍDICA**

**b. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.**

☎ 311 327 4185

✉ [alcaldia@buenavista-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@buenavista-quindio.gov.co)

🌐 [www.buenavista-quindio.gov.co](http://www.buenavista-quindio.gov.co)

📍 Código Postal 632040



## C. EXPERIENCIA (E).

### C. 1-Experiencia General

### C.2 -Experiencia Específica del Proponente.

**NOTA:** En este proceso se atenderá lo establecido en la circular 12 del 5 de mayo de 2014 la cual reza (...) “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”

**... “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.**

No obstante aquellos contratos que su ejecución haya finalizado con posterioridad a la fecha de actualización o renovación ante la cámara de comercio del RUP, se podrán acreditar de conformidad con lo contenido en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 numeral VIII

¿Cómo verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP expedido por Colombia compra eficiente

**Nota:** NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

### Reglas aplicables a las certificaciones:

En cualquiera de los casos en que se presenten certificaciones, se debe tener en cuenta:

- ✓ Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
- ✓ En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- ✓ La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación y no se aceptarán subcontratos.



- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del documento en el que se mencione el porcentaje de participación, en razón a que el MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- ✓ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- ✓ Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista.
  - Objeto y/o descripción del contrato.
  - Fecha de realización del contrato (Periodo de ejecución).
  - Valor del contrato.
  - Fecha de elaboración de la certificación.
  - Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural

## Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
- En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el oferente.

## GRAVAMENES:



Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas que afecten el contrato. No obstante, es obligación del proponente verificar los demás gastos de contratación.

| ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCIÓN                                                                                                                              | Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago.                                                                                                   | 13%                                                        |
| Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.                                                                                                          |                                                            |
| Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.                                                                                                         |                                                            |
| Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.                                                                                                     |                                                            |
| Estampilla Pro - Desarrollo: 2% del valor total del pago.                                                                                                     |                                                            |
| Estampilla Pro - Justicia: 2% del valor total del pago.                                                                                                       |                                                            |
| Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). | 3.5%<br>Ó<br>2.5%                                          |
| Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).    |                                                            |
| Retención x IVA                                                                                                                                               | 15% del IVA facturado                                      |

**APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN:** NO APLICA.

## **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El valor del presente contrato se estima hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL incluidos tasas y descuentos

El municipio cancelará al contratista los valores pactados, en un único pago con la entrega real de los bienes, previa presentación de la factura, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la misma por el valor total de los elementos, certificación suscrita por el contratista y su contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de los aportes a sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL, y parafiscales), así como el recibido a satisfacción por parte del funcionario que ejerza la vigilancia y control de la ejecución del contrato, según el cual evidencie la realización de las obligaciones y objeto contractual, en las condiciones, cantidades, plazos y especificaciones técnicas establecidos. No obstante, la forma de pago prevista.

**PARÁGRAFO 2:** EL pago se realizará a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique EL CONTRATISTA o por medio de cheque a nombre de DEL CONTRATISTA

Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos



para la suscripción y legalización del contrato, y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por el MUNICIPIO para hacer efectivo el pago.

## RESPALDO PRESUPUESTAL:

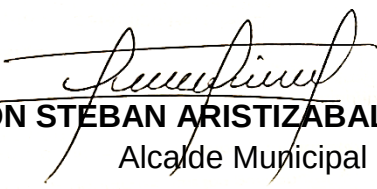
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de BUENAVISTA el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0563 del 2026/08/18, por valor de setenta y cinco millones de pesos moneda legal.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Será el establecido en la plataforma del Secop II

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS;** El Proyecto de Pliego de Condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el portal de contratación o SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a partir del CATORCE (14) de OCTUBRE de 2026.

El Municipio de Buenavista Quindío convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

  
**JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDON**  
Alcalde Municipal

| Actividad o función realizada | Nombre y Cargo | Firma | Fecha |
|-------------------------------|----------------|-------|-------|
|-------------------------------|----------------|-------|-------|



# ALCALDÍA DE BUENAVISTA

NIT 890.001.879-0

|                                               |                                                                                      |                                                                                     |           |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Proyectó y<br>Elaboró Componente<br>Jurídico: | Diego Villegas Restrepo – Abogado -Contratista.                                      |  | 2-10-2026 |
| Proyectó y Elaboró<br>Componente Técnico:     | Francisco Javier Martínez Parrado/Secretario de<br>Planeación y Desarrollo Municipal |  | 2-10-2026 |